

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Comisariado de Arte Digital por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Escuela Superior de Diseño ESDI (SABADELL)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta un máster dirigido a la formación de profesionales de la industria creativa y especialistas en la industria cultural. El máster está destinado a estudiantes y profesionales de varios ámbitos, sobre todo de Historia del Arte y de Bellas Artes, de donde procedían el mayor número de los estudiantes con que contaba el máster anterior.

La justificación incluye referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se recomienda, no obstante, mejorar la definición de los criterios de selección reduciendo los aspectos subjetivos en favor de criterios más objetivos.

Planificación de las enseñanzas

De forma general la información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable por lo que respecta a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, y asimismo por lo que respecta a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Aun así, se detectan los siguientes aspectos relevantes que no han sido desarrollados suficientemente por lo que su descripción y planificación deberán mejorarse en la próxima modificación de la memoria o antes de la acreditación:

- El contenido así como los resultados de aprendizaje descritos son escasos, por ejemplo en materias con una fuerte carga lectiva (Ej. Materia 1 o Materia 2).
- En cuanto al TFM se requiere una mayor concreción informativa sobre su planteamiento y contenido.

Personal académico

Aunque la comisión reconoce el esfuerzo realizado por la institución durante los últimos años, el personal académico destinado al máster aun presenta todavía insuficiencias en su trayectoria académica y científica. Excepto algún caso concreto, la participación en proyectos de investigación reconocidos es algo insuficiente. En este sentido, el 36% de los doctores están acreditados. Este porcentaje se considera algo bajo, por lo que la universidad deberá incrementarlo de forma constante hasta alcanzar antes de la acreditación el requerimiento de un 60% de Doctores acreditados (sobre el total de Doctores) establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Esta información tendrá que ser considerada por los órganos competentes en el momento de la autorización.

La mejora de este punto deberá reflejarse anualmente en el Informe de seguimiento.

La institución informa sobre el personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en el centro.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

El centro informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

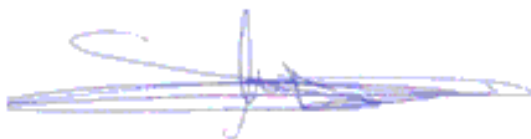
Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que deberán mejorarse en la próxima modificación de la memoria o en su defecto antes de la acreditación:

- Los criterios de selección de nuevos alumnos deberán reducir el porcentaje atribuido a criterios subjetivos, potenciando los criterios más objetivables.
- Deberán desarrollarse con más detalle el contenido de las materias y del TFM.
- Deberá incrementarse el porcentaje de doctores acreditados hasta alcanzar el porcentaje establecido en la normativa legal vigente.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 07/06/2013